ORDENANZA Nº 567/91 Desafecta parte del pasaje Chamorro.

Sanción: 26/09/91.

Art. 1º) Desafectar del dominio y uso público la fracción correspondiente a la calle Pasaje Chamorro, entre las calles José Hernández y Gobernador Paz, superficie: 1.052,30 m2 (mil cincuenta y dos con treinta metros cuadrados).

Art. 2º) Esta fracción se denomina catastralmente como parcela 2, Macizo 50A, de la Sección C, de la ciudad de Río Grande.

Art. 3°) DE FORMA.